

BIBLIOGRAFIA

Libros y Revistas

CABRAL DE MONCADA (Luis), PAES DA SILVA VAZ SERRA (Adriano), RODRÍGUES QUEIRO (Alfonso) y CAETANO (Marcello): *Estudios Jurídicos Portugueses*. Prólogo de C. Ruiz del Castillo. Hispánica. Madrid, 1945.

Publicanse *Estudios Jurídicos Portugueses* en la colección "Ideas e Instituciones", de la *Editorial Hispánica*. La publicación atiende el noble propósito de ampliar las relaciones entre los Estados peninsulares, tan útiles, como se indica en el prólogo, para la cultura y beneficiosa para los intereses de los dos pueblos. En las 198 páginas del libro figuran los estudios de Cabral de Moncada, sobre "Derecho positivo y Ciencia del Derecho"; el de Paes Da Silva, sobre el "Valor práctico de los conceptos y la construcción jurídica"; el de Rodríguez Queiro, sobre "Ciencia del Derecho y Filosofía del Derecho"; los de Marcelo Caetano, referentes a la "Naturaleza y fundamento de la potestad disciplinaria" y al "Municipio en la reforma administrativa", proble-

mas de Filosofía del Derecho los primeros y de la Ciencia jurídico-administrativa los segundos. Ofrece, pues, el volumen una valiosa aportación a las modernas doctrinas jurídicas, tanto lo referente a las nociones fundamentales del Derecho, como la específica materia del Derecho público en su parte relativa a la actividad estatal y a la significación de entidad tan importante como el Municipio en la vida administrativa.

* * *

Cabral de Moncada plantea en su trabajo el problema de la naturaleza de la ciencia que los juristas cultivan, problema a la vez de ontología y gnoseología, problema de ser y de conocer, de realidad y de conocimiento, aspectos que hoy nadie se atreve a disociar. Trátase de saber lo que es el Derecho positivo como realidad experimental y objeto de conocimiento, lo que es la ciencia jurídica como tipo de ciencia. Se trata, pues, de definir la expresión Derecho positivo y la especie de conocimien-

to que tiene su nombre, ciencia del Derecho o jurisprudencia.

La ontología moderna dejó de ser una disciplina filosófica esencialmente metafísica y deductiva y en combinación con el desenvolvimiento adquirido por ella, teoría del ser, desenvuelve la teoría del conocimiento, apareciéndose hoy cada vez más asociadas y dependientes una de otra. Establece el autor la distinción entre lo jurídico o Derecho en general y el Derecho positivo en especial, Derecho positivo que será como la encarnación histórico cultural de la jurisprudencia. Refiérese a la sociología empírica, a la sociología cultural del Derecho, a la ciencia lógica formal del Derecho positivo, a la teoría pura tipo kelseniano, insistiendo en que la ciencia que interesa directamente es, dándole su nombre latino, nuestra clásica "jurisprudencia", que intenta aprehender y captar su objeto, antes que nada en la ya conocida región óptica de la cultura histórica. El Derecho positivo es el ser, la jurisprudencia el saber acerca de ese ser. Las tres operaciones o actividades fundamentales de la ciencia del Derecho, son indiscutiblemente la interpretación, la construcción y sistematización y la creación o descubrimiento del Derecho vivo. Examina la distinción entre la lógica formal, rígida y abstracta y la lógica pragmática, más natural, teológica, por su preocupación de un fin. Pregúntase si será la ciencia jurídica una ciencia creadora de realidad o puramente explicativa o

incluso normativa, sosteniendo que no se limita a practicar el Derecho por el placer de interpretarlo, ni por el de construirlo y sistematizarlo, sino que hace todo esto para servir a la vida, a la de los valores. Si el Derecho positivo hace a la jurisprudencia, indicando una de sus expresiones dinámicas, la jurisprudencia hace o concurre a hacer todos los días el Derecho positivo, siendo uno de sus fundamentos.

Afirma que hoy, reivindicado de nuevo el sentido de lo histórico cultural y en la filosofía contemporánea el de lo real y ontológico, se puede continuar reaccionando contra los excesos de formulismo, sin que por ello tengamos que despeñarnos con la cabeza perdida en un idealismo subjetivo o en un antilógicismo sin límites.

* * *

Paes Da Silva, estudia el problema de las relaciones entre la teoría y la práctica del Derecho y no pudiendo tratar todos los problemas que se plantean a propósito del método jurídico, examina el valor del concepto y de la construcción jurídica, refiriéndose a la doctrina clásica de Hering, para el que la formación del Derecho hácese tan sutilmente, tan libre de dificultades, como la formación del lenguaje. El método de la ciencia consiste en la elaboración partiendo de las normas jurídicas de los conceptos que en ellas se aplican. Todas las soluciones tienen su fuente en una regla abstracta con-

tenida en un concepto. El papel del Juez reduce al trabajo de sujeción lógica de los casos que se presentan a las reglas o principios del Derecho positivo, debiendo la ciencia extraer de los principios jurídicos los conceptos que son su causa, elaborándose el Derecho por medio de tres operaciones: el análisis jurídico, la concentración lógica y la construcción jurídica, diferenciando la construcción llamada alta jurisprudencia de la interpretación o jurisprudencia inferior, primer grado de la otra. A la construcción jurídica atribuye Ihering dos funciones. El sistema es la forma más visible, es la fuente inagotable de la materia nueva, sirviéndose para ello de los conceptos jurídicos. El Derecho no es para Paes Da Silva, como pretendía la escuela histórica, un conjunto de conceptos generales creados por el espíritu del pueblo, de los que puede extraerse por deducción lógica la seducción de todas las situaciones de la vida; la ciencia del Derecho es también ciencia práctica. No es de la construcción jurídica de donde pueda extraerse la reglamentación de todos los conflictos, habrá que reconocer al Juez una amplitud mayor o menor de apreciación, no será pura máquina, sino auxiliar de la ley y de la vida. La teoría conceptualista se asienta en una base falsa, por divorcio del derecho de la vida, para la cual existe justamente. La teoría de la jurisprudencia de intereses, valorativa, teleológica o de los bienes de la vida acusa superioridad mani-

fiesta, sin que tampoco a ella hayan faltado objeciones, ya acusándola de visión materialista, ya de no dar criterio para la valoración de los intereses, que no son solamente los privados, sino también los públicos, los de la comunidad jurídica. La tendencia es la de sustituir la teoría conceptualista, que daba mayor certeza al Derecho por la de los intereses o teleológica que lo impregna de mayor justicia. La construcción jurídica tiene sus ventajas, pero su uso ha de ser cauteloso, ha de hacerse inductivamente y ha de ser completa. Las construcciones tienen valor relativo. El Derecho —terminase diciendo en el trabajo— no está en meros conceptos técnicos incapaces de explicar la razón práctica de las soluciones. En la vida hunde sus raíces, de ella se alimenta y crece.

* * *

Rodríguez Queiro, Profesor en Coimbra, refiérese a como el siglo XIX vió surgir, paralelo al movimiento del progreso de las ciencias naturales, un movimiento jurídico, con la vista más puesta en tierra en relación con los factores sociales de cada país. Fue un siglo de ciencia jurídica positiva, de dogmática y de sociología jurídica. El método trascendental revelaba la existencia de una satisfacción profundamente constitutiva del Derecho, de la cual después, por lógica descomposición, se sacaría todo el material de conceptos fundamentales, con cuya ayuda

se formaría la estructura de todo y cualquier derecho positivo. La filosofía jurídica en este instante de su evolución ante todo viene a laborar la teoría del conocimiento del Derecho positivo y en la historia del pensamiento jurídico se volverán nitidamente visibles las conexiones existentes entre la teoría jurídica y dogmática y la teoría del conocimiento jurídico corriéndose, sin embargo, el riesgo de una nueva fusión entre ellas. Se puso en evidencia por vez primera la relación existente entre el problema de la interpretación y el problema de la esencia y el Derecho, el problema ontológico del Derecho. Buena parte de la filosofía jurídica hoy se pronuncia por la inmanencia de la idea de los valores en la realidad del deber ser en el ser. El neo hegelianismo hace dialécticamente de la propia naturaleza, del propio ser, un movimiento de la idea del espíritu. El espíritu en cada momento histórico brota de la realidad, vive en ella. La realidad social es espíritu objetivo, concreto, orden concreto e inmanente, el Derecho es expresión de este espíritu objetivo, el Derecho es a un tiempo idea y realidad, el Derecho vive en la comunidad mayor o menor. Hauriou, para el que el verdadero objetivo del sistema jurídico es la institución, habla de un realismo de las ideas.

El método jurídico clásico es esencialmente normativo. El pensamiento jurídico nuevo busca el Derecho en la realidad viva de

las instituciones u órdenes sociales. La ley no es sino un medio de formulación de la ordenación íntima del orden, apareciendo el Derecho como Derecho formado. En la nueva ontología jurídica las ideas se traducen necesariamente por una quiebra del prestigio de la ley como fuente soberana de Derecho. Sólo el método dialéctico consigue resolver la antinomia del pensamiento abstracto, ser y deber ser, ley natural y norma distintos y opuestos, pero siempre ligados a la realidad.

Alude el autor a la orientación de Kiel y más especialmente en cuanto al Derecho privado de Karl Larenz, al seguir nuevo camino para la construcción y sistematización de los conceptos jurídicos, sustituyendo los abstractos por los concretos. Analiza la significación del tipo concreto que vive la sustancia del mismo orden o institución, señalando como se pasa de unos a otros a través de tradiciones más o menos insensibles, cómo los tipos se asocian en series y cómo al través de la formación de series de tipos puede llegarse a una verdadera sistematización total del Derecho. Trata de las conexiones entre la filosofía del Derecho y la ciencia del Derecho, entendida esta, ya como teoría de la interpretación y de la integración ya como ciencia constructiva dogmática y sistematización. La referencia a la jurisprudencia de intereses es interesante, no sólo como teoría metodológica, sino como teoría del Derecho. Termina Rodrigues Queiro, recordan-

do que es aconsejable se encamine en cada país la tarea del filósofo del Derecho en el sentido de poner en fuerte evidencia el tipo de concepción de la vida y, por tanto, el concepto del Derecho que domina todo su sistema jurídico.

* * *

El Profesor Caetano aborda el problema de la "naturaleza y fuente de la potestad disciplinaria", que se nos aparece como atributo de la competencia de los superiores jerárquicos, teniendo su origen y razón de ser en el interés y en la necesidad de perfeccionamiento progresivo del servicio público. Analiza los fundamentos que le han asignado ilustres tratadistas. Refiérese a Laband, criticando la doctrina de contrato de Derecho público para explicar la situación jurídica de los funcionarios, así como a Jellinek, con referencia a dicha teoría contractual del Derecho público o los que relaciona de la naturaleza de la potestad disciplinaria con el de las penas de policía en el Derecho Penal. Enfoca el problema en relación a los servicios públicos en el predominio de las relaciones de autoridad y en la imposición de la permanencia en la función. Alude a Santi Romano, a la diferencia entre la potestad disciplinaria que se ejerce en interés de los servicios y el estado particular de sujeción, condición y límite tan sólo de su ejercicio, a la doctrina que la funda en el derecho peculiar de los grupos que se cons-

tituyen dentro del Estado, a los que creen que el Derecho disciplinario se destina a la defensa de los intereses profesionales, se inspira en el sentido de dignidad corporativa y sus sanciones, más que represivas y de coacción tienen carácter moral y de corrección, mencionando a Hauriou, a Bonnard y a Duguit. Argumenta contra la confusión entre el derecho disciplinario y el Derecho penal, sosteniendo que la restricción del arbitrio, de la discrecionalidad de los superiores, sólo significa una más perfecta reglamentación de sus poderes, multiplicándose las garantías del proceso disciplinario para prevenir la desviación del poder.

Con motivo de la presentación en la Asamblea Nacional Portuguesa, en 1935, de un proyecto de ley conteniendo las bases para la reforma de la Administración local realizada en el denominado Código Administrativo, aborda Caetano el problema de la municipalización, afirmando que el Municipio es la pieza maestra de la Administración local portuguesa. Establece con referencia a Herculano la diferencia entre la naturaleza del Concejo moderno y la de los Municipios fundados en los primeros tiempos de la Monarquía. Alude que al lado de la concepción romántica del municipalismo, que pretendía hacer del Estado una agrupación de Repúblicas federales sobre el modelo metieval, hay la concepción positiva, que ve en los Municipios grandes unidades administrativas con amplios poderes

para regir servicios públicos des-
envolviendo una política social, ten-
dencia llamada impropia-mente so-
cialismo conservador o municipal,
que no hizo más que adaptar al
Municipio a las condiciones de la
vida moderna y sus necesidades y
ritmo. Afirma que el municipalis-
mo en Portugal ha de entenderse
como doctrina realista, de prudente
descentralización, considerando
los Concejos como medios de Ad-
ministración local dentro del Es-
tado y bajo su misión tutelar. Son
instituciones municipales, no sólo
las del Concejo, sino también las
de la Parroquia, las del Distrito y
en lo futuro las de la provincia. El
Concejo es la unidad fundamental,
formada de Parroquias, asocián-
dose en provincias. Refiérese al
problema de si el Concejo es una
asociación natural, a la opinión de
Rodríguez Sampaio, que lo negaba.
Señala cómo después de la fami-
lia, que el Estado no crea, sino
que la encuentra establecida, hay
una asociación casi tan natural co-
mo ella, que la ley no podría su-
primir sin violentar la naturaleza
de las cosas, la parroquia, asocia-
ción de familias, sosteniendo que
el Municipio, aunque no se puede
decir que esté fundado en la natu-
raleza de las cosas, tiene tradicio-
nes que se deben respetar cuanto
sea posible y esas tradiciones, no
sólo son las institucionales, sino
también las de las propias circuns-
cripciones, cuyos límites fueron fi-
jando los siglos más o menos inal-
terablemente. Expone lo relativo
al sistema orgánico, con arreglo al

entonces proyecto ministerial. Con-
signa indicaciones referentes a la
organización municipal extranjera,
mencionando la española, soste-
niendo que sin caer en la exagera-
ción de las legislaciones que supri-
mieron la función deliberante, se
han unido las tradiciones de la in-
tervención popular con la conve-
niencia de una acción rápida, es-
tando consagrados los tres tipos
americanos, el del Mayor y el Con-
sejo en los concejos rurales, el sis-
tema de Comisión atenuado en los
urbanos de segundo y tercer orden,
asemejándose al del Gerente la or-
ganización de los consejos urbanos
de primer orden. Dedicase unos
párrafos a la posición especialísima
del Municipio de Lisboa y a las
Federaciones obligatorias de Mu-
nicipios, sosteniendo que se procura
conciliar las tradiciones municipa-
les con las enseñanzas modernas,
apuntando que en el nuevo Esta-
tuto municipal los Consejeros po-
dían desempeñar papel importan-
tísimo, por el que la importancia de
las instituciones municipales de-
pende no tanto de la ley como de
la existencia de lites locales y de
una sólida alianza moral entre los
hombres de buena voluntad de cada
Concejo.

* * *

Las anteriores notas demuestran
la importancia de los trabajos com-
prendidos en la publicación rese-
ñada, muy útil a los dedicados a
estudios jurídicos y a la especia-
lidad de esta *Revista*, tanto por la
doctrina general jurídica como por

lo específico de Administración local.

J. G. M.

ESTEBAN LÓPEZ-ARANDA (Alfonso): *Alcance y finalidad de los Seguros Sociales obligatorios*.—Un vol. de 408 págs. Madrid, 1945.

Con el título de la presente nota se acaba de publicar un libro en extremo interesante del cual es autor D. Alfonso Esteban López-Aranda, libro que ha obtenido Orden ministerial de utilidad y que está prologado por ilustres personalidades que con sus opiniones confirman los méritos que en la obra encontramos.

Aunque su principal finalidad es la de divulgar esta Rama de la Legislación mostrando a los patronos y obreros sus derechos y deberes en cada Seguro, contiene el libro algo que para la administración municipal es interesante y útil. Se trata de unos capítulos dedicados a los Ayuntamientos con las obligaciones detalladas en cada caso e incluso con modelos de certificaciones, oficios, etc., y otro capítulo con la contabilidad de las operaciones que las Corporaciones realizan como tales patronos.

Este último capítulo se refiere a un punto que hasta ahora no estaba tratado en ninguna obra de estudio con el detalle y descomposición de asientos con que el señor Esteban la expone.

Su esfuerzo es digno de apoyo y

la aportación que realiza para el estudio y difusión de los Seguros Sociales es de una trascendencia apreciable, ya que su autor, como él mismo manifiesta, es un enamorado de tal legislación y su interés no es otro que divulgarla para su conocimiento y exacto cumplimiento.

Los Ayuntamientos españoles podrán encontrar en la obra que comenzamos solución a los casos que se les presenten y, cuando menos, tendrán siempre un estimable elemento de ayuda a sus trabajos.

MATEU Y LLOPIS (Felipe): *El antiguo Archivo de Vallecas y el régimen de su Concejo*.—Revista "Hispania", núm. XVIII.

Entre los trabajos que la prestigiosa revista "Hispania" publica en su número XVIII, encontramos uno, sobremanera interesante, de don Felipe Mateu y Llopis sobre "el antiguo Archivo de Vallecas y el régimen de su Concejo". Consta el trabajo de ocho capítulos cuyos epígrafes respectivos son: I. Prólogo; II. El Archivo actual; III. El Archivo antiguo; IV. Organización municipal durante los siglos XVII y XVIII; V. Contenido del Archivo en el siglo XVII; VI. Series documentales conservadas; VII. La administración del Concejo en el siglo XIX; VIII. Índice general sistemático-alfabético.

Sería ilusorio pretender, en estas pocas líneas, exponer el contenido total de los capítulos citados,

que abarcan cincuenta y ocho páginas de la revista, así que vamos a entresacar aquellos datos que más pueden interesar a nuestros lectores.

Siempre estuvo el lugar de Vallecas —nos dice el autor— en estrecha relación económica con Palacio Real, por servir paja y cebada a sus caballerizas; y con la villa y Corte, por ser granero de Madrid. La circunstancia de ser limítrofe con la villa del oso y del madroño impuso diversos arreglos de límites entre ambas (tiempos de Pedro I y Enrique II), y en época de Felipe IV fué Vallecas capital de uno de los “sexmos” en que la Nación se dividió. “sexmo” que comprendía los pueblos de Vicálvaro, Ambroz, Coslada, Rivas, Vaccamadrid, Velilla, Rejas, Camillas, Camillejas, Hortaleza, Chamartín, Fuencarral, San Sebastián de los Reyes y Fuente del Fresno. Esta su importancia, unida a su privilegiada situación en el camino a Cuenca y Valencia —que la hacía lugar de paso obligado—, así como las obras de arte conservadas en su Iglesia parroquial, motivaron curiosas descripciones de escritores y viajeros.

El capítulo más destacado es el relativo a la organización del Concejo durante los siglos XVII y XVIII. La situación de las villas españolas a finales del siglo XVII no era, por lo visto, muy próspera, y al instaurarse en España la dinastía borbónica se dictaron numerosas disposiciones encaminadas a aliviar tal situación. De 1728

(Felipe V) data un “Real Despacho del Nuevo Establecimiento y Buen Gobierno del lugar de Vallecas”, dictado precisamente para remediar la no muy brillante situación del Municipio, y reglamenta, con profusión de detalles, la organización y actividades del Concejo.

Los encargados de la gestión municipal son: por un lado, los “Alcaldes” y “Capitulares” o “Regidores”, electivos, renovables anualmente y que constituían Cuerpo deliberante; por otra parte, los “Oficiales”, asalariados, de mayor fiijeza, y encargados propiamente de llevar la administración del Concejo con los libros, funciones y derechos necesarios.

Los miembros electivos eran dos Alcaldes ordinarios y dos Regidores, uno de cada clase por el estado de los “hijosdalgo” y otro por el estado de los “hombres buenos.”

Como primero de los “Oficiales” figura el “Procurador Síndico general”, cargo dotado con ochocientos reales anuales, renovable y aún rotatorio, por turno, entre todos los vecinos hábiles; sus funciones eran semejantes a las de los actuales Alcaldes, siendo el superior jerárquico de todos los “Oficiales” del Concejo. Sólo podía pasar a la Corte con licencia, que se le concedía únicamente para cosas de “mucho entidad”. En segundo lugar, el “Mayordormo” o “Depositario de Propios”, dotado con 150 reales, cargo igualmente renovable y rotatorio. Figuraban después dos “Escribanos de Ayun-

tamiento", encargados de llevar los libros de Acuerdos (hoy libros de actas), los de "hazimientos de quantas" (presupuestos), cobranzas, reparto de contribuciones, privilegios, sentencias, etc.; sus funciones venían a equivaler a las del actual Secretario, y su sueldo era de 1.100 reales, más los derechos del arancel. La contabilidad estaba a cargo de los "Contadores", que percibían 500 reales, más 180 por las "alcabalas" y 120 por las "sisas", debiendo pagar de su cuenta un escribiente para llevar los libros. Había, asimismo, un "Archivista" o archivero con 190 reales anuales, cargo colocado, por cierto, en cuanto a dignidad, en segundo lugar, inmediatamente después del "Procurador Síndico general".

En la plantilla de empleados del Concejo figuraban igualmente: una "Comadre" o matrona, con 400 reales de sueldo más una indemnización, por casa-habitación, de 250 reales; el Pregonero del Concejo, remunerado con 400 reales aparte del arancel por pregones particulares, y, por último, el Encargado del Reloj de la torre de la iglesia, que cobraba 400 reales por este solo servicio.

Se mantenían también dos Alguaciles, dotados con 500 reales al año para vestido, siete pares de zapatos, y cada día un pan y una libra de carne, o de pescado los días de vigilia, y 150 reales a uno de ellos por alquiler de casa; el otro debía vivir en el Concejo. El Ayuntamiento nombraba asimismo "Comisarios" y aun Guardas que

repusieran y conservaran todos los árboles del monte o riberas.

Los caudales habían de estar en posesión del "Mayordomo" o "Depositario", quien no podía pagar cantidad alguna sin libranza legítima acordada, dada y firmada por el Alcalde y Procurador y autorizada de su Escribano del Ayuntamiento. Los nuevos Alcaldes debían tomar cuentas a los antiguos en la renovación anual con distinción de partidas de cargo y data y resultados de alcances y diligencias, dándose traslado de todo ello al Procurador Síndico general. Debía llevarse separación de dichas cuentas y caudales de Propios, Derechos reales y Arbitrios, sin confundir ni mezclar unos fondos con otros ni invertir su destino y aplicación sacando de unas bolsas para otras con título de empréstito ni otro alguno.

Las obras públicas, siendo nuevas y de alguna importancia y, en todo caso, excediendo de 200 reales, requerían licencia del Concejo para ser efectuadas. En lo posible habían de hacerse con la prestación personal de vecinos y labradores.

El reparto para suplir la falta de dinero de Propios había de alcanzar a todos, aun los más privilegiados a quienes no defendía ninguna inmunidad ni excusa. En los repartimientos debían incluirse no sólo los vecinos, sino también los forasteros que tuvieran bienes en el lugar.

La escasez de espacio nos veda consignar otros extremos, por de-

más curiosos, sobre fiestas y regocijos, la conservación del orden público por los Justicias que inspeccionaban asimismo Mesones, Juegos y limpieza pública y podían compeler a los particulares al ornato y reparación de sus casas, etc.

Como un dato más para el lector, diremos que de las series documentales conservadas datan noticias del año 1517; que hay los llamados "Libros de Fechos" que empiezan en el año 1524 y, con algunas interrupciones, llegan hasta el 1651; Libros de Cuentas de Propios y Pósitos; Libros de rentas y obligaciones; un Registro de escrituras de 1674; Libros de repartimiento de alcabalas, cientos y millones; de Cuentas de administración de los mismos; de repartimientos para S. M.; de Ejecutorias; de Censos; Registros de rentas; Títulos de tierras y otros.

Y no queremos poner fin a estas líneas sin destacar que el Sr. Mateu llama la atención —con acertado criterio— sobre la necesidad de inventariar los viejos archivos locales y publicar catálogos, con el detalle posible, de sus fondos, que tantos datos históricos contienen, para reconstruir la vida de nuestros Municipios y en general la historia de nuestras instituciones.

A. C. C.

DÍAZ Y DÍAZ-CANEJA, José.—*Notas sobre régimen municipal*.—Un volumen de 377 págs.—Madrid, 1945.

El autor, Secretario de 2.^a categoría, se ha propuesto abordar, en

un volumen de 377 páginas, la posible orientación de una reforma general y a fondo de nuestro régimen local. Con una originalidad quizá excesiva, expone el Sr. Díaz-Caneja todo un sistema de ideas fundamentales sobre lo que debe constituir lo que él llama el ordenamiento concejil.

En los dieciocho capítulos de que consta su estudio, nos hace partir el autor de la necesidad de la reforma del régimen local y la conveniencia de que en la misma impere un sentido práctico y un criterio simplificador. Debemos mencionar entre sus concepciones alguna que nos ha parecido sobremanera destacable.

Por ejemplo, la estructura escalonada de la organización local: las aldeas y parroquias, como elementos integrantes del Municipio; los pequeños Municipios y Comunidades de los mismos; los Concejos; las Mancomunidades concejiles; las Hermandades regionales, y un Consejo General de Gobierno y Administración concejil.

Otro aspecto a destacar es la atención al municipio rural que, por ser los más modestos y los más numerosos (más de las tres cuartas partes del total), carentes de personal técnico, precisan de mayor cuidado y protección frente al abandono que en la lejanía los ha tenido siempre el poder central, obesionado por las grandes ciudades.

Por último, entre otras varias, debe aludirse a la concepción que de la Ley reformadora tiene el au-

tor: debe limitarse a lo fundamental, a los principios, dejando todo el casuismo a los Reglamentos que hayan de aplicarla; aplicación que, por otra parte, debe ser gradual y ha antes de su realización total.

sometida a un buen ensayo o prueba. La primera impresión del lector es de sorpresa, por la novedad de terminología y una originalidad de ideas quizá demasiado radical (so-

bre todo en la reorganización provincial: supresión de las actuales Diputaciones, artificiosas), mas es indudable que obras de este tipo pueden contribuir también con su caudal de ideas sugestivas, como estimulante enérgico, a la labor renovadora de que tan necesitada se halla nuestra organización local.

A. C.

**PUBLICACIONES DEL INSTITUTO DE ESTUDIOS
DE ADMINISTRACION LOCAL**

**NOMENCLATOR DE LOS SECRETARIOS
DE ADMINISTRACION LOCAL DE PRIMERA CATEGORIA**

(Según el Censo de Población de España de 31 de
diciembre de 1940, excepto Navarra)

por

EUSEBIO SANCHEZ SANCHEZ

Secretario del Ayuntamiento de Alcañiz

Comprende el total de 592 Secretarías de primera categoría que actualmente existen en la Administración Local, clasificadas por provincias con expresión de los Partidos judiciales a que pertenecen, población de hecho, sueldos mínimos que les corresponden, último Presupuesto de la Corporación, etc.

Folleto de gran utilidad.—Aparecerán sucesivamente las Nomenclaturas de las Secretarías de 2.^a y 3.^a categorías.

Madrid, 1945.

Precio: 4 pesetas.

Diríjense los pedidos a la Sección de Publicaciones del
INSTITUTO DE ESTUDIOS DE ADMINISTRACIÓN LOCAL
García Morato, 7.—Madrid

REVISTA DE REVISTAS

ESPAÑA

La Administración Práctica.

Julio, 1945.

Núm. 7.

Barcelona.

SUMARIO

Ayuntamientos: Servicios propios del mes de abril.—Sección doctrinal: Caminos vecinales. Facilitación de obras en vista al paro obrero.—Compra-venta de inmuebles: Responsabilidades fiscales que afectan al comprador, por *Daniel Jufresa*.—Bienes Municipales: su reivindicación, por *Luis G. Serra-llonga*.—Consultas.—Servicios generales y expedientes.—Juzgados municipales: Servicios propios del mes de julio.

Agosto, 1945.

Núm. 8.

SUMARIO:

Ayuntamientos: Servicios propios del mes de agosto.—Sección doctrinal: Organización de las corporaciones locales y situación de los funcionarios de Administración Local según la nueva Ley de Bases.—La reforma de las Haciendas Municipales a tenor de la nueva Ley de Bases de Régimen Local.—Consultas.—Servicios generales y expedientes.—Juzgados municipales: Servicios propios del mes de agosto.

Revista Moderna

de Administración Local.

Barcelona.

Junio, 1945.

Núm. 414.

SUMARIO:

Sección doctrinal: El arbitrio con fines no fiscales aplicado a los propietarios que no construyen las aceras, por don *Fernando Sans Buigas*.—El problema del método en derecho administrativo, por don *José María Pi Suñer*.—Los derechos mínimos de los funcionarios municipales, por don *Ignacio Subirachs Ricart*.—La vigente legislación. Sección práctica.—Consultas.—Servicios municipales.—Sección profesional.—Información.

Julio, 1945.

Núm. 415.

SUMARIO:

Sección doctrinal: Ordenanzas fiscales. Estudio de las diversas cuestiones que plantean, por don *Fernando Sans Buigas*.—Funcionarios y nada más que funcionarios, por don *Enrique de Janer y Durán*.—La vigente legislación.—Sección práctica.—Consultas.—Servicios municipales.—Sección profesional.—Información.

**El Consultor de los
Ayuntamientos.**

Madrid.

14 junio 1945.

Núm. 24.

SUMARIO:

Sección doctrinal: Exacciones municipales.—Pesas y medidas. Estudio General.—Ayuntamientos. Índice de temas y servicios. Cédulas personales.—Consultas.—Sección legislativa.

21 junio 1945.

Núm. 25.

SUMARIO:

Sección doctrinal: Ayuntamientos. Índice de temas y servicios: Cementerios.—Exacciones municipales: Pesas y medidas.—Consultas.—Sección legislativa.

28 junio 1945.

Núm. 26.

SUMARIO:

Sección doctrinal: Exacciones municipales: Exclusividad municipal en las pesas y medidas.—Montes: Aprovechamiento en los que no son de utilidad pública.—Consultas.—Sección legislativa.

5 julio 1945.

Núm. 27.

SUMARIO:

Sección doctrinal: Exacciones municipales. Pesas y medidas: Necesidad de ordenanza fiscal.—Beneficencia: Uso gratuito de aguas minero-medicinales. Consultas.—Sección legislativa.

12 julio 1945.

Núm. 28.

SUMARIO:

Sección doctrinal: Índice de temas y servicios: Cencerradas.—Exacciones municipales: Pesas y medidas.—Introducción al estudio del artículo 2.º del Decreto.—Consultas.—Sección legislativa.

19 julio 1945.

Núm. 29.

SUMARIO:

En este número se recoge íntegramente la Ley de bases para el régimen local de 17 de julio de 1945.

26 julio 1945.

Núm. 30

SUMARIO:

Sección doctrinal: Reemplazos: alistamiento para 1946.—Ayuntamientos.—Índice de temas y servicios: Censo de población.—Consultas.—Sección legislativa.

2 agosto 1945.

Núm. 31.

SUMARIO:

Sección doctrinal: Exacciones municipales: El arbitrio de pesas y medidas puede ser obligatorio, voluntario o condicionado.—Empleados municipales: Cuerpo general administrativo.—Consultas.—Sección legislativa.

9 agosto 1945.

Núm. 32.

SUMARIO:

Sección doctrinal: Índice de temas y servicios: Censos.—Exacciones municipales.—Pesas y medidas: Su aplicación a ventas y transferencias.—Consultas.—Sección legislativa.

19 agosto 1945.

Núm. 33.

SUMARIO:

Sección doctrinal: La nueva Ley de Administración Local.—Reemplazos: Clasificación de soldados.—Consultas. Sección legislativa.

**Boletín del Colegio Nacional
de Secretarios, Interventores
y Depositarios de Adminis-
tración Local.**

Madrid.

Abril, 1945.

Núm. 4.

SUMARIO:

Un saludo del Ilmo. Sr. Subsecretario de Trabajo, D. Carlos Pinilla Turi-

ño, a nuestra Revista.—Don Carlos Pinilla Turiso, Director general de Administración Local, nombrado Subsecretario de Trabajo.—Una carta del señor Pinilla al Presidente del Colegio Nacional.—Sección doctrinal.—Funcionarios locales, por *Carlos Ruiz del Castillo*.—Reconocimiento y lealtad.—En torno a la Jurisdicción contencioso-Administrativa, por *Ignacio Sanz González*.—El sueldo mínimo de los Secretarios de tercera categoría, por *J. J. F. V.*—El Montepío Nacional, por *F. V.*—La remuneración del Secretario Local por los servicios de abastos, por *J. J. F. V.*—La comisaría general de abastecimientos y transportes, resolviendo la petición formulada por el colegio Nacional de Secretarios, Interventores y Depositarios de la Administración Local de España, ha dictado la circular número 518.—Glosas de administración Local, por *Alberto Gallego y Burín*.—Páginas de humor.—Amigos: ¡Escalafón os aguarda!, por *Pedro García Valdés*.—Haciendas Locales.—Aprobación de presupuestos extraordinarios, por *Alberto de la Rica*.—Voz del Colegio.—Consultas y casos prácticos.—Vida profesional.—Actividad Corporaciones locales.—Legislación. Jurisprudencia contencioso-administrativa.

Mayo.

Núm. 5.

SUMARIO:

Sección doctrinal: Los contratos municipales, por *Juan Ignacio Bermejo*.— Documentos locales antiguos: Títulos de Escribano mayor dado por el Rey don Pedro I de Castilla a favor de don Juan López, hijo de Lope García de Frías, por *Gonzalo Díez de la Lastra*.—Glosas de Administración Local, por *Alberto Gallego Burín*.—Haciendas locales: Crédito local, por *Jacinto Prieto Matilla*.—Páginas de humor: La tragedia de "los cuatro quintos", o el jubilado por confiado, por *Pedro García Valdés*.—Voz del Colegio: Cuotas de aportación.—Relación de Presidentes de Colegios Provinciales, con expresión de los cargos profesionales que ejercen.—Direcciones de los Colegios provinciales.—Consultas y

Casos prácticos: Presupuestos extraordinarios: ¿Puedan nutrirse de ingresos ordinarios?—Recargos especiales para empréstitos: ¿Cuándo pueden establecerse?—Contribución de utilidades: ¿Corresponde premio de retención a los Ayuntamientos?—Circulares de la Dirección General de Administración Local.—Vida profesional. Actividades de las Corporaciones locales.—Legislación.—Jurisprudencia. Derecho a los aprovechamientos forestales.

Junio.

Núm. 6.

SUMARIO:

Sección doctrinal: La provisión de vacantes.—La mancomunidad de Diputaciones para la construcción de caminos vecinales en su aspecto económico-financiero, por *Alberto de la Rica y Arenal*.—Consultas y casos prácticos: Repartimiento general.—Obligaciones de pago de cuotas impuestas a personas posteriormente fallecidas.—Vida profesional: Resolución del concurso de secretarios de primera categoría convocado por Orden de 10 de febrero último.—Nombramiento, con carácter definitivo, de Depositarios de fondos para las plazas que se indican.—Relación de nombramientos definitivos de Secretarios de tercera categoría como resolución del concurso convocado por Orden de 3 de febrero de 1944. Señalando la documentación que han de acompañar los aspirantes acogidos a la Orden de 14 de abril de 1945.—Legislación.

Julio.

Núm. 7.

SUMARIO:

Palabras del Caudillo sobre la nueva Ley de Bases del Régimen Local.— Texto completo del discurso pronunciado por el Sr. Ministro de la Gobernación, don Blas Pérez González, con motivo de la presentación a las Cortes de la Ley de Bases del Régimen Local.—Discurso del Sr. Alvarez Gendín, en nombre de la Comisión de Gobernación, dictaminadora del proyecto de Ley del Régimen Local.—

Texto íntegro de la Ley de 17 de julio, de Bases del Régimen Local.—Fuero de los españoles.—Sección doctrinal: La casa-habitación para los Secretarios, por *Ignacio Sanz González*.—Un problema resuelto: Los Secretarios e Interventores catalanes, por *F. B. M.*—Circulares de la Dirección General de Administración Local.—Circular de 26 de julio dando normas a las Diputaciones y Ayuntamientos sobre asistencia benéfica a los afiliados al Seguro de enfermedad. Glosas de Administración Local: Delimitación de funciones entre los Delegados y los Jefes de Servicios municipales.—Hermandades Sindicales de Campo, por *Alberto Gallego Burín*.—Cartas municipales.—Vida profesional.—Voz del Colegio.—Actividades de las corporaciones locales.—Consultas y casos prácticos.—Bibliografía.—Páginas de humor.—Legislación.

Hacienda.

Madrid.

Junio, 1945.

Núm. 19.

SUMARIO:

La Deuda y las Clases Pasivas en España, por *J. V. Torrente*.—¿Codificación? ¿Refundiciones periódicas? por *Miguel Saenz Santamaría*.—Diez por ciento de aprovechamientos forestales, por *Leonardo Escribano*.—Colección legislativa: Usos y consumos.

Julio, 1945.

Núm. 20.

SUMARIO:

La ordenación financiera de la Guinea española, por *Antonio Seiquer Velasco*.—Diez por ciento de aprovechamientos forestales, por *Leonardo Escribano*.—La responsabilidad de los funcionarios, por *Francisco Martínez Orozco*.—Los arbitrios con fines no fiscales, por *Alberto Gallego y Burín*. Sentencias del Tribunal Económico Administrativo Central. Colección Legislativa: Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública.

Índice general de la Contribución de Usos y Consumos.

Impuestos.

Madrid.

16 junio 1945.

Núm. 19.

SUMARIO:

Rendimiento de la propiedad intelectual.

La Contribución Urbana en las fincas acogidas a la Ley del Paro de 1935.—Derechos del Estado: Bienes sujetos al 20 por 100 de propios, por *Leonardo Escribano*.—Emisión y negociación de valores mobiliarios.—Los recaudadores de Hacienda, las Diputaciones y la Tarifa I de Utilidades, por *Miguel Sáez Santamaría*.—Revisión de actos de gestión, por *Landelino Navilla*.—Comentario al sistema tributario español, por *Antonio Saura Pacheco*.—El Montepío Nacional de Secretarios, Interventores y Depositarios de Administración Local, por *Alberto Gallego y Burín*.—Caminos vecinales.

1.º julio 1945.

Núm. 20.

SUMARIO:

La Tarifa 3.ª de Utilidades y las modalidades de venta con pago diferido. ¿Cómo se computa el plazo para interponer la reclamación económica administrativa? No puede prescindir la Administración del carácter negativo de una declaración de utilidades.—Alcance de la Ley de 17 de marzo de 1945, reformando el Impuesto de Derechos Reales, por *Mamuel Martínez y Pérez Lurbe*.—Impuesto sobre emisión de acciones, según la duración de éstas. El recurso de reposición en el Reglamento de procedimiento, por *José María Caballero*.—Presupuestos de Administración de Justicia. Los remanentes de los aprovechamientos forestales han de pagar el 20 por 100 de propios. Participaciones de las Corporaciones Locales en tributos del Estado.

16 julio 1945.

Núm. 21.

SUMARIO:

La sujeción al Impuesto de Utilidades de los pluses por carastía de vida y cargas familiares, por *Fernando Roda*. Rentas de trabajo.—¿Debe impugnarse la liquidación provisional?, por *José Gardo*.—Política presupuestaria y estabilidad económica, por *Higinio París Eguilaz*.—Nueva regulación del servicio de Clases Pasivas. Estatuto del Colegio de Habilitados de Clases Pasivas.—¿Desaparece el Repartimiento general de Utilidades?, por *Rogelio Hernández Ruiz*.

1 agosto 1945.

Núm. 22.

SUMARIO:

La Contribución urbana de las fincas acogidas a la Ley del Paro de 1935, por *Luis Gil Pérez*.—Timbres de los contratos de suministro de electricidad.—Vendedores al por mayor y especuladores, por *Antonio Valero Serrano*.—Supresión y reformas introducidas por la Ley de Bases de Régimen Local.—Sobre tributación por Utilidades del plus de carestía de vida y del plus de cargas familiares, por *Eugenio Pérez Botija*.—Carácter de las multas gubernativas.—El recurso gubernativo en nuestra Legislación, por *José María Caballero*.—¿Deben abolirse los Impuestos sobre las Sociedades?, por *Sylvia F. Porter*.—Arbitrio municipal sobre el producto neto de las Compañías Anónimas y Comanditarias por acciones. Caminos vecinales.

Revista de Derecho Privado.

Madrid.

Junio, 1945.

Núm. 339.

SUMARIO:

La transmisión de los derechos reales en el Código civil español, por *D. E. Espín*.—El Derecho aragonés desde el decreto de Nueva Planta hasta el Código civil, por *V. Fairén Guillén*.

Cuestiones planteadas por la derogación de las leyes del divorcio y del matrimonio civil, por *A. Borrel*.—Jurisprudencia del Tribunal Supremo. Índice legislativo.—Actualidad jurídica.—Notas bibliográficas.

Julio-agosto, 1945. Núms. 340 y 341.

SUMARIO:

De nuevo sobre el artículo 464 del Código civil, por *A. Hernández Gil*.—El derecho aragonés desde el Decreto de nueva planta hasta el Código civil por *V. Fairén Guillén*.—El impuesto de Derechos reales aplicado a instituciones forales, por *C. Martín Retortillo*.—Jurisprudencia del Tribunal supremo.—Índice legislativo.—Notas bibliográficas.

Revista General de Legislación y Jurisprudencia.

Madrid.

Mayo, 1945.

Tomo IX, n.º 5.

SUMARIO:

Los nuevos colaboradores de la Revista. La filosofía del Derecho Internacional de Alfredo von Verdross y la superación del positivismo jurídico, por *Antonio Truyol Serra*.—Fisonomía jurídica mejicana, por *Rodolfo Reyes Ochoa*.—La evolución de las instituciones jurídicas, por *Santiago Gubern*. Consideraciones sobre el artículo 7 de la Ley de Arrendamientos rústicos de 28 de junio de 1940, por *Feliciano A. Leal*.—Reseña legislativa, por *E. Pérez Botija*.—Notas bibliográficas. Publicaciones recibidas.

Junio, 1945.

Tomo IX, n.º 6.

SUMARIO:

Los nuevos colaboradores de la Revista.—La ruptura de esponsales en el Derecho español vigente, por *G. Ortega Pardo*.—Génesis y breve comentario del Código Penal de 1944 (continuación), por *Federico Castejón*.—

De urgencia: Mutualidad de Abogados, por *César Huerta*.—Problemas del Derecho de familia, por *José María Castán Vázquez*.—Reseña legislativa, por *Francisco Bonet*.—Jurisprudencia civil, por *A. Hernández*.—Jurisprudencia hipotecaria, por *F. Bonet*.—Notas bibliográficas.—Índice.

Revista crítica de Derecho Inmobiliario

Madrid.

Junio, 1945.

Núm. 205

SUMARIO:

¿Es esencial a la compraventa la obligación de transmitir el dominio?, por *M. Moreno Mocholi*.—La concordancia entre Registro y realidad en la nueva Ley sobre Reforma de la Ley Hipotecaria, por *Luis Bollain*.—El pacto de exclusión de la acción personal en la hipoteca, por *J. Aspiazu Ruiz*.—Más sobre el tema la prescripción y el Registro, por *L. Cardenas*.—Jurisprudencia de la Dirección General de los Registros y del Notariado, sobre el impuesto de Derecho Reales y del Tribunal Especial.

Julio-agosto, 1945.

Núm. 206-207.

SUMARIO:

Acercas de la naturaleza jurídica del Derecho de anticresis, por *Juan García*.—Herederos forzosos y herederos voluntarios, por *F. Virgili*.—El tercero ante la ley de 30 de diciembre de 1944, por *A. Ventura Traveset*.—El artículo 41 de la Ley Hipotecaria, por *R. Gómez Pavón*.—En torno a una resolución de la Dirección de los Registros, por *J. Vidal*.—Jurisprudencia de la Dirección General de los Registros y del Notario, sobre el impuesto de Derechos Reales y del Tribunal Supremo.

Revista de Trabajo.

Madrid.

Mayo, 1945.

Núm. 5.

SUMARIO:

I. Estudios y documentos: El Ministerio de Trabajo y el espíritu de la obra de José Antonio Girón.—Factores sociales del paro forzoso, por *J. Pérez Leñero*.—La economía moderna y la colocación de los trabajadores, por *P. Pérez Juste*.—II. Documentos históricos: El corporativismo gremial en Marruecos, por *C. Pereda Roig*.—III. Información.—IV. Jurisprudencia y Legislación.—V. Bibliografía de libros y Revistas.

Junio 1945.

núm. 6.

SUMARIO:

I. Estudios y documentos: El problema de algunas Reglamentaciones de Trabajo, por *M. de Torres Centurión*.—El ambiente psíquico del trabajo, por *J. Mas Guindal*.—II. Documentos. La Cofradía del glorioso San Sebastián y Animas del Purgatorio, incluida en la Iglesia parroquial de Cée (siglos XVII a XIX), por *F. Mayan Fernandez*.—III. Informaciones.—IV. Jurisprudencia y Legislación.—V. Bibliografía de libros y revistas.

España Urbana y Rústica.

Madrid.

Junio, 1945.

Núm. 5.

SUMARIO:

Ante la reforma de la ley hipotecaria, por *Vicente Castellón*.—Junta general ordinaria de accionistas del Banco Hipotecario de España.—Calendario de Ferias y Mercados.—Junta General de "España, S. A.".—Noticias.—Licencias de construcción concedidas por el Ayuntamiento de Madrid.—Resoluciones referentes a Cámaras Oficiales de la Propiedad Urbana.—As-

pectos económicos del Congreso Agrícola de Duero, por E. Morales y Fraile.—Los Canales de Taibilla.—Concurso de rendimiento de ganado porcino en Sevilla.—Gran Concurso.—Exposición de ganadería celebrados en Granada.—Recurso planteado, por don Adolfo Cuéllar.—Conferencias.—Biografía.—Petición al Ministro de Trabajo.—Legislación sobre Propiedad Urbana.—Noticias sobre Propiedad Urbana.—Legislación sobre propiedad Rústica.—Noticias sobre Propiedad Rústica.

Julio, 1945.

Núm. 6.

SUMARIO:

De "ve" porteros, por *Fernando de Mazahares*.—Acotaciones: El problema de la vivienda y la colaboración de la Propiedad Urbana, por *Francisco Casares*.—El derecho de Propiedad (continuación), por *F. Martínez Orozco*. Sesión de la Junta consultiva de Cámaras Oficiales de la Propiedad Urbana.—Para la buena construcción Urbana es preciso el perfeccionamiento de la mano de obra, por *Lorenzo Otero*.—Primer congreso de Estudios Sociales.—Las rectificaciones catastrales.—Legislación sobre Propiedad Urbana.—Noticias sobre Propiedad Urbana.—Legislación sobre Propiedad Rústica.—Noticias sobre Propiedad Rústica.—Licencias de construcción concedidas por el Ayuntamiento de Madrid.—Resoluciones referentes a Cámaras Oficiales.

Boletín de Justicia Municipal.

Madrid.

1 julio 1945.

Núm. 12.

SUMARIO:

Sección legislativa: Orden anunciando sorteo de los Señores aspirantes en las pruebas de aptitud para el ingreso en la carrera fiscal, Municipal y comarcal y transcribiendo relación adicional de los mismos.—Demarcación de los Juzgados Municipales, Comarcales y de Paz con arreglo a la Orden

de 24 de marzo de 1945.—Sección de Personal.—Caja Especial de Justicia Municipal.—Consultas.

11 julio 1945.

Núm. 13.

SUMARIO:

Sección legislativa: Orden por la que se nombran los funcionarios que han de desempeñar el cargo de Secretario en los Tribunales que han de juzgar las pruebas de aptitud para el ingreso en el Cuerpo de Agentes Judiciales de la Justicia Municipal.—Caja Especial de Justicia Municipal.—Consultas.

21 julio 1945.

Núm. 14.

SUMARIO:

Sección legislativa: Orden por la que se determina la forma de provisión de las vacantes existentes en la tercera y cuarta categoría del secretariado de la Justicia Municipal a la publicación del Decreto orgánico de dicho Cuerpo.—Sección de Personal. Caja Especial de Justicia Municipal. Consultas.

1 agosto 1945.

Núm. 15.

SUMARIO:

Editorial: Las Hermandades Sindicales. Sección legislativa: Decreto orgánico de Fiscales Municipales, Comarcales y Juzgados de Paz y sustitutos de los mismos, de 5 de julio de 1945, por el que se desarrollan las normas contenidas en la base cuarta de la Ley para la reforma de la Justicia Municipal de 19 de julio de 1944.—Sección de Personal.—Consultas.

11 agosto 1945.

Núm. 16.

SUMARIO:

Sección legislativa: Decreto orgánico de los Fiscales Municipales, Comarcales y de Juzgados de Paz y sustitutos de los mismos de 5 de julio de 1945.—Sección de Personal.—Caja Especial de Justicia Municipal.—Consultas.

Teorías y Hechos.

Madrid.

11 junio 1945.

Núm. 29.

SUMARIO:

Editoriales: Características económicas de Guinea española, por *A. de Unzueta*.—El futuro del transporte en España, por *Juan M. Sandoval*.—La decena bursátil: Comentarios y cotizaciones.—El volumen económico que el mundo ofrece al cine español (conclusión), por *Rafael de Urbano*.—Futuro económico del acero y carbón británico.—Industrias de la desacación. Crónicas de nuestros corresponsales. Revista de prensa extranjera.—Juntas celebradas.—Índice.—Notas financieras.—Disposiciones económicas y financieras.—Consultorio jurídico.—Noticias breves.

21 junio 1945.

Núm. 30.

SUMARIO:

Editoriales: La nueva etapa de la paz, por *Francisco Casares*.—Características económicas de Guinea española, por *A. de Unzueta*.—La decena bursátil: Comentarios y cotizaciones.—Los nitratos son savia de la agricultura.—El azufre y su producción mundial.—La lucha mecanizada contra los insectos.—Crónicas de nuestros corresponsales.—Revista de prensa extranjera.—Balances, disposiciones económicas y financieras.—Consultorio jurídico.—Notas financieras.—Noticias breves.

1 julio 1945.

Núm. 31.

SUMARIO:

Editoriales: Avances catastróficos (Conclusión), por *Angel B. Sanz*.—Características económicas de Guinea española (conclusión), por *A. de Unzueta*.—La decena bursátil: Comentarios y cotizaciones.—Modernización de la industria textil.—XIII Feria Muestrario de Barcelona.—Azafrán español: Por su calidad compite con los mejores del mundo.—Ing'aterra

quiere ampliar sus bosques.—Crónicas de nuestros corresponsales.—Revista de prensa extranjera.—Índices de precios y cotizaciones.—Juntas celebradas.—Disposiciones económicas y financieras.—Consultorio jurídico.—Notas financieras.—Noticias breves.

11 julio 1945.

Núm. 32.

SUMARIO:

Editoriales: Arbitristas del Noventa y Ocho, por *Francisco Mota*.—La industria química en Hungría, por *P. L.*—La decena bursátil: Comentarios y cotizaciones.—Actividades constructoras de la Empresa Nacional Elcano. La industria automovilística en los Estados Unidos.—Los sustitutos pomen en peligro algunas viejas industrias.—Crónicas de nuestros corresponsales.—Revista de prensa extranjera.—Índices de actividades comercial e industrial.—Índice de coste de vida.—Disposiciones económicas y financieras.—Consultorio jurídico.—Noticias breves.

21 julio 1945.

Núm. 33.

SUMARIO:

Editoriales: Arbitristas del Noventa y Ocho, por *Francisco Mota*.—Sobre la necesidad de una cooperación económica internacional, por *P.I.*—La decena bursátil: Comentarios y cotizaciones.—El veraneo de los que trabajan: Una obra de Educación y Descanso.—Obras recientes ejecutadas por la Dirección General de Regiones Devastadas.—Ing'aterra quiere exportar Crónicas de nuestros corresponsales.—Revista de prensa extranjera.—Disposiciones económicas y financieras.—Consultorio jurídico.—Notas financieras.—Cupos forzosos de cereales.—Balance de la Banca Privada.—Noticias breves.—Información de Madrid.

1 agosto 1945.

Núm. 34.

SUMARIO:

Editoriales: La utilidad carbonera de España, por *L. Aguirre Prado*.—Arbitristas del Noventa y Ocho (conclu-

sión), por *Francisco Mota*.—La decena bursátil: Comentarios y cotizaciones.—Aviones para las líneas aéreas de la paz.—La guerra produjo en Europa el éxodo de la industria del diamante.—Producción de material eléctrico en España.—Hacia la ordenación de la industria apícola.—Crónicas de nuestros corresponsales.—Revista de prensa extranjera.—Política comercial francesa.—Índices de precios al por mayor.—Disposiciones económicas y financieras.—Consultorio jurídico.—Notas financieras.—Noticias breves.—Información de Madrid.

11 agosto 1945.

Núm. 35.

SUMARIO:

Editoriales: La organización científica del trabajo, por *J. Mallart*.—La utilidad carbonera de España (conclusión), por *L. Aguirre Prado*.—La decena bursátil: Comentarios y cotizaciones.—Origen e importancia de la Bolsa madrileña.—Desarrollo histórico de los ferrocarriles americanos.—Presente y futuro del mercado del cobre. Crónicas de nuestro corresponsales.—Valoración de la renta nacional.—Notas financieras.—Consultorio jurídico.—Cambios de los efectos públicos.—Noticias breves.

21 agosto 1945.

Núm. 36.

SUMARIO:

Editoriales: La paz y sus repercusiones en el tráfico marítimo, por *G. Carrero*.—La organización científica del trabajo (conclusión), por *J. Mallart*.—La decena bursátil: Comentarios y cotizaciones.—El problema de la vivienda en España: causas del déficit actual y medios para combatirlos.—La desintegración atómica: colosal fuente de energía.—La Feria del Mar en Vigo.—La producción norteamericana en la guerra.—Crónicas de nuestros corresponsales.—Revista de prensa extranjera.—Índice de libros.—Disposiciones económicas y financieros.—Consultorio jurídico.—Noticias breves.

Arquitectura.

Junio, 1945.

Núm. 42.

SUMARIO:

La casa y su medio, por *Germán Valentín Gamazo*.—Viviendas económicas construidas por la Dirección General de Arquitectura en varios suburbios de Madrid. Albergue de urgencia en Usora. Proyecto de poblado de pescadores en Sanlúcar de Barrameda. Poblados marítimos en Pontevedra. Casas experimentales de acero en Inglaterra. Casas desmontables fabricadas en media hora. Sistemas de prefabricación en los EE. UU.

Revista de Obras Públicas.

Julio, 1945.

Núm. 2.763.

SUMARIO:

Una operación quirúrgica a un edificio de Madrid, por *Enrique Cebrián*.—Hipótesis sobre los monumentos primitivos de Baleares, por *Miguel Forteza*.—Estaciones para autobuses, por *Carlos Mcjón*.—Presas de contrafuertes, por *Manuel Zabala Mendia* y *José Luis Fernández Casado*.

Archivo Hispalense.

Sevilla.

Año 1945.

Núm. 9.

SUMARIO:

Tres Puertos, por *José Carlos de Luna*.—Los agustinos en la Universidad de Sevilla por *Andrés Llordén*.—Sevilla el Pelcador, Regimiento de Infantería número 40, por el General *Bermúdez de Castro*.—Cinco lustros de la Historia Gaditana, por *Hipólito Sancho*.—Traducción de 45 odas de Horacio, por *Miguel Romero Martínez*.—De Iconografía Mariana.—Interpretación plástica de un capítulo del Apocalipsis.—Curiosidades artístico-históricas de una vasija morisca, por *Antonio Martín de la Torre*.—Círtica de arte, por *Antonio Sancho Corvacho*.

El Secretariado Navarro.

Pamplona.

14 junio 1945. Núm. 2.132.

SUMARIO:

Acuerdos lesivos.—Requisitos para la declaración.—El respigueo de cereales y leguminosas.—Se reconocen los títulos de enfermera de F. E. T. y de las JONS.

21 junio 1945. Núm. 2.133.

SUMARIO:

Resoluciones administrativas.—Necesidad de que sean fundamentadas.—Préstamos para la construcción de viviendas.

28 junio 1945. Núm. 2.134.

SUMARIO:

Los principios generales del Derecho en lo Administrativo.—Reclutamiento.—Industria y Comercio.

6 julio 1945. Núm. 2.135.

SUMARIO:

Apertura y funcionamiento de chacinerías y mataderos industriales.—Notas interesantes.

14 julio 1945. Núm. 2.136.

SUMARIO:

Derechos pasivos de los empleados de la Administración Local.—Modificación de artículos del Reglamento de Reclutamiento.—Industria y Comercio.

6 agosto 1945. Núm. 2.137.

SUMARIO:

Régimen Local.—Reclutamiento.—Notas interesantes.

Revista de Historia.

Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de la Laguna.

Octubre-diciembre, 1944. Núm. 68.

SUMARIO:

Taganana, por *E. Serra*.—La supuesta expedición de Ben-Tarroukh a las Canarias, por *B. Bonet*.—Los Menceyes y la tradición genealógica, por *J. Régulo Pérez*.—Vejamen y réquiem al librito intitulado "La Punta del Hidaigo", por *María Rosa Alonso*.—Catálogo del Archivo municipal de La Laguna.—Notas de Artes.—Comunicaciones a la Dirección.—Notas bibliográficas.—Varia.

Boletín de la Comisión Provincial de Monumentos Históricos y Artísticos de Lugo.

Año 1945.

Núm. 13.

SUMARIO:

Nuestra labor, por *Luis L. Martí*.—Alféreces Mayores de Vivero, por *Juan Donapetry*.—De la prehistoria Lucense.—Un vaso funerario de la edad del bronce, por *José Trapero Pardo*.—Lucenses Ilustres.—Doña Inés de Castro, por *José Díaz Andión*.—Iglesias románicas de la provincia de Lugo, por *Francisco Vázquez Saco*.—El Monasterio de Pombeiro, por *Eladio Leirós*.—Los cementerios de Lugo, por *Angel Garrote Martín*.—En la ruta de los peregrinos.—El Hospital de San Juan de Puerto Marín, por *Manuel Vázquez Seijas*.—Los maestros del claustro de la catedral, por *Francisco Vázquez Saco*.

Boletín del Colegio Oficial de Directores de Bandas de Música Civiles.

Abril, 1945.

Núm. 23.

SUMARIO:

Presentación.—Etapa Nueva.—Constitución del Colegio Oficial.—Ficha de Colegiación.

Mayo, 1945. Núm. 24.

SUMARIO:

Gratitud.—Antes que los concursos, nuevas oposiciones.—Las bandas y sus programas.—La Organización del Colegio.

Junio, 1945. Núm. 25.

SUMARIO:

Editorial: Proyecto de Ley de Bases de Régimen Local.—Las mejoras quinquenales.

Anales del Centro de Cultura Valenciana.

Mayo-agosto, 1944. Núm. 9.

Las capillas parroquiales.—Sus blasones y sus patronos, por *Barón de San Petrillo*.—El Monasterio de Valldigna por *José Toledo Girau*.—Relaciones entre Aragón y Navarra en la Época de Jaime I el Conquistador, por *J. J. Baró y Comas*.—La escultura medieval en el Reino de Valencia por *F. Durán Cañameras*.—Bibliografía.

Septiembre-diciembre, 1944. Núm. 10.

SUMARIO:

Las capillas parroquiales.—Sus blasones y sus patronos (conclusión), por *Barón de San Petrillo*.—Unas notas sobre la toponimia del término de Náquera, por *Emilio Lluch Arnal*.—Bibliografía.

Príncipe de Viana.

Órgano del Consejo de Cultura de Navarra.

Enero-febrero-marzo, 1945. Núm. 28.

SUMARIO:

Arte: La Mezquita mayor de Tudela, por *Manuel Gómez Moreno*.—El autor de los retablos mayores de Pamplona y Calahorra, por *Manuel de Lecuena*.—Historia: Navarra y Casti-

lla en tiempo de Sancho el Mayor, por *Fray Justo Pérez de Urbel*.—Quitería de Labrit Foix, Infanta de Navarra, por *Madelena Saez Pomes*.—Derecho: Ensayo sobre la evolución del Derecho de Navarra, por *Victor Fairén Guillén*.—Folklore: Significación de algunas danzas vasco-navarras, por *Julio Caro Baroja*.—Varia: El pensamiento filosófico de Huarte de San Juan, por *Luis Rey Altuna*. El sepulcro de don Leonel por *M. de Montesa*.—Levantamiento de pendones y proclamación en Pamplona del Rey Don Felipe VII de Navarra y V de Castilla, por *J. B.*—Don Martín Fernández de Navarrete, por *M. de M.* Un cuadro de Morales de Olite, por *J. E. U.*—Unas horas en la Cartuja, por *M. de Montesa*.—La evangelización de Mindanao, por *Guillermo Ubillos, S. J.* Libros: Notas críticas.—Los trabajos y los días.—Crónica de tres meses.

Boletín de la Real Academia de Ciencias, Bellas Letras y Nobles Artes de Córdoba.

Abril-junio, 1944. Núm. 49.

SUMARIO:

Cordobeses insignes.—El Cardenal Toledo.—Tres devotos de Séneca.—Discurso de recepción, por don *Pascual Santa Cruz Revuelta*.—Contestación al anterior discurso, por *Rafael Castejón*.—Algo sobre prensa católica.—Discurso de recepción, por don *Daniel Aguilera Camacho*.—Contestación al anterior discurso, por don *José María Rey Díaz*.—Nuevos brocales de pozo hispano-mahometanos, por don *Samuel de los Santos*.—Biología de la guerra, por don *Rafael Castejón*.—Antiguos mesones de Córdoba por don *Enrique Romero de Torres*.—Don Lope de Sosa, por don *José de la Torre*.—Un conquistador andaluz en la Roma papal, por *F. Ruiloba Pa'azuolo*.—El milenario del gran botánico hispano-musulmán Aben-Cholchol, por don *Julio Cola Alberich*.—Bibliografía.—Revistas y artículos.—Noticias.

Revista de Ideas Estéticas.

Madrid.

Oct.-Nov.-Dic., 1944.

Núm. 8.

SUMARIO:

El goce estético de realidades no bellas (fundamentos objetivos de la conaturalidad poética), por *J. M. Sánchez Muniain*.—En torno a la fantasía romántica, por *Federico Sopena*.—La estética en el Genio de la Historia, de Fray Jerónimo de San José, por *Ricardo del Arco*.—Sobre el legado estético del naturalismo, por *Felipe M.^a García Ortiz de Taranco*.—Notas.—Textos.—Bibliografía.

Enero-febrero-marzo, 1945. Núm. 9.

SUMARIO:

Pico de la Mirandola en la estética del Renacimiento, por *Eugenio Montes*.—Arquitectura, número y geometría, a propósito de la Catedral de Valladolid, por *Fernando Chueca Goytia*.—La belleza humana en la estética de San Agustín, por *Luis Rey Altuna*.—Notas.—Textos.—Bibliografía.

Revista de Legislación de Abastecimientos y Transportes

Madrid.

31 julio 1945.

Núm. 14.

SUMARIO:

Sección Jurídico-Doctrinal: Forma de financiar los cupos de aceite los establecimientos detallistas.—Comentario a la circular número 533 sobre el comercio de la carne y la industrialización de la de cerda.—Doctrina en materia de sanciones por actos del servicio.—Sección Legislativa: Disposiciones ministeriales de la Presidencia del Gobierno, Ministerios de Agricultura, Gobernación y Secretaría General Técnica de Industria.—Circulares de la Comisaría General.—Oficios circulares de la Comisaría General.—Sección de Información.

Revista de Menorca.

Publicación del Ateneo Científico-Literario y Artístico de Mahón.

1945. Enero-Febrero.

SUMARIO:

Notas sobre la Química de Orfila por *R. Salord Barceló*.—El Portal de San Roque, por *Juan Gutiérrez*.—La Diócesis de Menorca durante la dominación bizantina, por *F. Durán Cañameras*.—Consideraciones sobre música anónima, por *Nicolás Berdaguer*.—Menorca cien años atrás, traducido del inglés por *R. Q.*—Bibliografía.—Información.

1945. Marzo-Abril.

SUMARIO:

Notas sobre el pueblo de San Luis, por *José Cotrina*.—Papeletas para la historia de la literatura dramática menorquina, por *F. Durán Cañameras*.—Notas sobre el arte del grabado calco-gráfico, por *Luis Portella*.—El Llibre Vermell, por *A. Bosch y Anglada*.—Menorca cien años atrás, traducido del inglés por *R. Q.*—Información.—Bibliografía.

1945. Mayo-Junio.

SUMARIO:

Cuadrado, como arqueólogo, por *José Caballer Píris*.—El Renacimiento, como punto de partida de concepto moderno de la pintura, por *Tito Cittadini*.—La conquista de Menorca, por *J. Alberti Victory*.—Papeletas para la historia de la literatura dramática menorquina, por *F. Durán Cañameras*.—Bibliografía.—Información.

Caza y Pesca.

Julio 1945.

Núm. 31.

SUMARIO:

Caendario de mes.—Consultorio legislativo de caza.—Estadística de cacerías.

El misterioso lenguaje de las huellas, por *A. de Zavala*.—Consultorio legislativo de armas.—Reglamento de armas y explosivos.—Páginas de pesca fluvial.—Variedades.—Páginas de humor.

Boletín de la Real Sociedad Vascongada de Amigos del País.

1945. Año I. Cuaderno 2º

SUMARIO:

Víctor Hugo en Pasajes, por *Eduardo Aunós*.—Los dos arquitectos Lucas de Longa, por *Joaquín de Yrizar*.—La inscripción ibero-vasca "Gudua Deitz-dea", por *Julio de Urquijo*.—Un Centenario olvidado por *José María de Arainza*.—Los nombres vascos del salmón y de tábano, por *F. C. G.*.—Resultado de una exploración en las cavernas prehistóricas de Txispiri-Gaztelu, por *P. Máximo Ruiz de Gaona*.—San Ignacio de Loyola y el linaje de Balda, por *F. Arocena*.—Viicjas Ordenanzas de construcción de San Sebastián, por *José Luis Banús*.—Miscelánea.—Bibliografía.

Iustitia.

Boletín Oficial del Ministerio de Justicia.

Abril 1945. Núm. 16.

SUMARIO:

Notas informativas.—Labor del Ministerio de Justicia.—Índice de decretos.—Índices legislativos.—Otros Ministerios.—Jurisprudencia del Tribunal Supremo.

Mayo 1945. Núm. 17.

SUMARIO:

Notas informativas.—Jefatura del Estado.—Índice legislativo.—Labor del Ministerio de Justicia.—Índice de decretos.—Índices legislativos.—Otros Mi-

nisterios.—Jurisprudencia del Tribunal Supremo.

Junio, 1945.

Núm. 18.

SUMARIO:

Notas informativas.—Labor del Ministerio de Justicia: Índice de Decretos. Índices legislativos: Subsecretaría.—Dirección General de Registros y del Notariado.—Dirección General de Prisiones.—Dirección General de Justicia. Otros Ministerios: Presidencia del Gobierno.—Ministerio de Hacienda.—Ministerio del Ejército.—Jurisprudencia del Tribunal Supremo.—Bibliografía.

Revista Nacional de Educación.

Madrid.

Núm. 51.

SUMARIO:

Editorial.—España en las leyendas épicas francesas, por *M. de Fourneaux*.—La medicina y los médicos españoles, por el Dr. *M. Gómez Ulla*.—El teatro escolar, por *E. Giménez Caballero*.—El quehacer y los días.—Del color, de la forma y de la farsa.—Claros varones de España.—Varia: El Colegio Mayor de Santiago de Compostela.—Notas de libros.

Boletín de la Universidad de Santiago de Compostela.

Enero 1944 a Marzo 1945. Núms. 43-44

SUMARIO:

El mar como factor del protagonismo en la política internacional, por *C. Barcia Trelles*.—Influencia del mar en la vida de los pueblos, por *P. Nieto Antón*.—La guerra marítima y el Derecho, por *José Luis de Azcárraga*.—Un libro español de Obstetricia del siglo XVIII, por *A. Novo González*.—Notas sobre la metodología de las ma-

temáticas especiales para químicos, por *Enrique Vidal*.—Cuartillas leídas por los alumnos en nombre de los Licenciados en Medicina y con motivo del "Día del Licenciado".—Aplicaciones de la Termodinámica en el estudio de las reacciones químicas de los procesos metalúrgicos, por *José Manuel Pertierra*. Las materias plásticas artificiales. Su química y aplicaciones, por *A. Charro Arias*.

Africa.

Madrid.

Marzo-abril, 1945.

Núms. 39-40.

SUMARIO:

Editorial: El Teniente General Varela. Alto Comisario.—Arboles de los Ait Ba Amarán, por *Domenech*.—Mullay Ahamed Ben Sid Mohammed Raisuni, por *T. García Figueras*.—Torres y alminares, por *C. M. López Castro*.—Cómo fué el desembarco y ocupación de Ifni, por *Emilio Lorenci*.—Visión del Africa ecuatorial española, por *H. R. Alvarez*.—Lo bereber en Marruecos y sus relaciones con lo ibero, por *José Martos*.—Mundo islámico.—Necesidad de una mutua comprensión entre España y Marruecos, por *M. Melis Clavería*.—Tres ciclos de conferencias sobre asuntos marroquíes y coloniales en Barcelona, por *L. R. L.*—Se ha publicado el primer diccionario español-rifeño, por *Angel Flores Morales*.—Vida hispano-africana.—Estudio económico del caucho, por *José Luis Barceló*.—Excursión momentánea a Guinea, por *F. Martos Avila*.—Legislación. — Publicaciones Exploradores de Africa, por *G. C. P.*

Revista de Derecho Procesal.

Madrid.

Abril-junio, 1945.

Núm. 2.

SUMARIO:

Teoría de las acciones y su acumulación, por *Rafael García*.—Eficacia de la

sentencia civil en el proceso penal, por *E. Gómez Orbaneja*.—Interdictos de retener y recobrar, por *L. Prieto y Castro*.—La acción dejactancia y la de mera declaración.—Congruencia entre lo solicitado y lo resuelto, por *M. Miguel y Romero*.—Jurisprudencia del Tribunal Supremo.—Resoluciones de los Juzgados de Madrid.—Bibliografía. Consultorio.—Vida judicial.—Nuestro primer número.

Julio-septiembre, 1945.

Núm. 3.

SUMARIO:

El proceso de jurisdicción voluntaria, por *P. Alvarez Castellanos*.—La confesión del reo o inculpaado, por *E. Jiménez Asenjo*.—Estudio sistemático del sobreseimiento, por *Miguel Fenoch*.—La doble tutela jurídica del Estado y el Derecho procesal, por *M. Miguel Romero*.—Declaración de herederos en acto de notoriedad, por *M. Comellas*.—En torno a la Exposición del Derecho procesal civil de España, del Profesor Pietro Castro, por *F. Rodríguez Valcarce*.—Jurisprudencia del Tribunal Supremo.—Resoluciones de los Juzgados de Madrid.—Bibliografía.—Consultorio.—Vida judicial.

Publicaciones «Aranzadi.»

Repertorio Cronológico de Legislación y su Índice.

Durante el mes de julio se han repartido a los suscriptores de esta tan acreditada publicación, las entregas semanales señaladas con los números 24 a 29 que comprenden los pliegos 62 a 7 en los que se incluyen disposiciones de tan alto interés como la que señala las nuevas demarcaciones notariales, el nuevo Código Penal, el Fuero de los españoles, la Ley de Bases del régimen de Ayuntamientos y Diputaciones Provinciales, la nueva Ley de Educación Primaria, etc., etc. Es de hacer notar que en este Repertorio de Legislación "Aranzadi", se insertan no solamente la totalidad de las disposiciones de carácter general que se publican en el "Bo-

letín Oficial de Estado", sino también las que aparecen en los Boletines especiales de los Ministerios y en las Revistas de carácter oficial, como el "Boletín Oficial de Movimiento", "Revista de Abastecimientos y Transportes", "Boletín Oficial de la Zona del Protectorado", "B. O. de los Territorios Españoles del Golfo de Guinea", "Boletín de Justicia Municipal", etc., etc., lo que da a estos Repertorios el carácter de colección completísima de todo el Derecho Positivo vigente. Juntamente con los pliegos citados, se ha repartido también el apéndice de julio del Índice Progresivo, con el que se facilita el manejo de la obra al permitir encontrar en sus páginas, en un momento dado y con rapidez, la disposición que interesa.

Repertorio de Jurisprudencia

Se ha distribuido el fascículo de junio que contiene la totalidad de las sentencias dictadas durante ese mes por el Tribunal Supremo en todas sus Salas, las Resoluciones de la Dirección General de Registros y Notariado, los Decretos de la Presidencia sobre competencias de jurisdicción, sentencias del Consejo Supremo de Justicia Militar y sentencias del Tribunal especial de contratación en zona roja.

Publicaciones Especiales de las Corporaciones Locales.

- Resumen Estadístico del Excmo. Ayuntamiento de Madrid.—Núms. 50 y 51. Mayo y junio de 1945.
- Boletín Estadístico del Excmo. Ayuntamiento de Burgos.—Núm. 278. Abril, 1945.
- Ayuntamiento de Burgos.—Anuario Estadístico del año 1944.
- Boletín del Excmo. Ayuntamiento de Madrid.—Núms. 2.523 a 2.531 inclusive, correspondientes a las fechas 2, 9, 16, 23 y 30 de junio, y 7, 14, 21 y 28 de julio de 1945.
- Gaceta Municipal de Barcelona.—Números 11 al 18 inclusive, correspondientes a los días 19 y 26 de marzo, 9, 15, 23 y 30 de abril, y 7 de mayo de 1945.
- Boletín de la Comunidad y Tierra de Segovia. Núm. 573, de 1 de marzo de 1945.
- Boletín del Ayuntamiento de Coria del Río.—Números correspondientes a los números de abril, mayo y junio de 1945.
- Diputación provincial de Tarragona.—Folleto de divulgación agrícola.—
1. Proyectos de explotación y organización de la Granja provincial.—
 2. Cultivos dominantes en la provincia de Tarragona.